



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 280 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 6 S. SEP. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0022111, sobre delegación a la Dra. NOEMI YESENIA RAMOS ALIAGA, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar de la Unidad Ejecutora 302 – 912: REGION PUNO – EDUCACION MELGAR;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe Nº 000491-2025-GRP/ORA de fecha 05 de septiembre del 2025, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: *DELEGACION DE FACULTADES PARA CONSTITUCION DE SUBCAFAE.*

REF. : *PROVEIDO 033001-2025-GRP/ORA (3SEP2025)*

De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) *DECRETO SUPREMO Nº 006-75-PM-INAP*
- 2) *DECRETO DE URGENCIA Nº 0088-2001*
- 3) *OFICIO Nº 0794-2025-ME-DREP-UGEL-M-D.*

ANALISIS:

Que, el Decreto Supremo Nº 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6º en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), y en su artículo 7º, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios". Que, por Decreto de Urgencia Nº 088-2001, en su artículo 7º, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estimulo. Que, mediante documento en referencia 3), La Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 302 - 912: REGION PUNO – EDUCACION MELGAR para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION:

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, se requiere se realice el correspondiente acto resolutivo para DELEGAR al Dra. NOEMI YESENIA RAMOS ALIAGA la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar de la Unidad Ejecutora 302 – 912: REGION PUNO – EDUCACION MELGAR. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos...";
y

Estando al Informe Nº 000491-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración y Proveído 001557-2025-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 280 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 09 SEP. 2025



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR a la Dra. NOEMI YESENIA RAMOS ALIAGA, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar de la Unidad Ejecutora 302 – 912: REGION PUNO – EDUCACION MELGAR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

